CONDICIONES DE CONTRATACIÒN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SOLICTA EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁCIÓN Y COMUNICACIONES

Justificación:

Que de acuerdo con el decreto 846 de 2021, Artículo 31, son funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

1) Dirigir el desarrollo de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de conformidad con los procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.
2) Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a las áreas a su cargo en la ejecución de las políticas, estrategias y planes de acción definidos relacionados con sistemas de información, gestión de información e infraestructura tecnológica.
3) Alinear la estrategia sectorial mediante la planeación y lineamientos de Tecnologías de la Información.
4) Evaluar la aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de soluciones informáticas que puedan ser utilizadas por el instituto en concordancia con la planeación estratégica del Instituto.
5) Proponer y liderar en coordinación con la Dirección General, la implementación de metodologías orientadas a transformar digitalmente los procesos y operación del Instituto.
6) Definir, proponer y difundir las políticas, estándares y lineamientos para la producción, integración y disposición de información geoespacial a través de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales- ICDE.
7) Garantizar que los procesos a su cargo respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y de gobierno digital, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
8) Realizar seguimiento a los proyectos que involucren el desarrollo y/o mantenimiento de software o sistemas de información, adquisición de bienes y servicios y demás proyectos de inversión tecnológica, cumpliendo procedimientos establecidos.
9) Establecer las actividades requeridas para el desarrollo e implantación del catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y de la base de datos de activos de tecnología e información, de acuerdo con los procedimientos definidos.
10) Dirigir las actividades requeridas para el desarrollo del proceso de gestión de cambio y servicios de tecnología e información, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
11) Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
12) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de atender metas de Gobierno e Institucionales en lo que respecta a:

- Política de Gobierno Digital.

- Solicitudes de los Entes de control.
- Procesos de interoperabilidad con las Entidades de Gobierno Nacional.
- Solicitudes de información de acuerdo con las políticas de Estado.
- El plan estratégico de tecnologías de la Información – PETI.
- Publicación, consulta y descarga de información.

Para la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es de alta importancia brindar al Instituto Geográfico Agustín Codazi la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente en la ejecución de las funciones a su cargo, de manera tal que a través del proceso de gestión de sistemas de información e infraestructura, se realice el fortalecimiento tecnológico requerido que permita continuar con el diseño y desarrollo de sistemas de información, gestión, administración y soporte de la plataforma tecnológica que apalanque el cumplimiento del mandato constitucional del IGAC de elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información se propenda por la adecuada planificación y ordenamiento territorial.

Para dar cumplimiento a las funciones y metas previamente mencionadas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere y debido a lo trascendental del tema para la entidad y por motivos organizacionales se hace necesario por eficiencia, efectividad y economía contratar una persona natural que cumplan con el perfil requerido.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para: realizar el soporte y/o la atención y/o gestión de incidentes y/o requerimientos que le sean asignados por parte de su líder técnico o quien haga sus veces o asignados por parte de la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI o la que defina la entidad, cumpliendo los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos y haciendo trazabilidad desde el reporte hasta la aprobación por parte del usuario que registro el incidente y/o el requerimiento, extraer la información del GLPI o la herramienta que defina la entidad, los datos relacionados con los incidentes y/o requerimientos asignados y realizar procesos de análisis adjuntando documento que proponga acción de mejora a partir de los lineamientos de gestión de información propios de la Subdirección de Información, a partir de la información recolectada de los incidentes reportados a la mesa de ayuda o por su líder técnico o quien haga sus veces, realizar acciones de orden predictivo, con lo cual se detecten o se anticipen posibles fallas que se puedan presentar y afectar el servicio, así como realizar el registro de la solución a incidentes y/o requerimientos sobre la herramienta GLPI o la que defina la entidad que les hayan sido asignados y que contribuyan al crecimiento de la base de datos de conocimiento.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Se requiere un (1) contratista.

Valor del proceso contractual: Veinticinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos m/cte ($25.747.792), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Término de ejecución: Ocho (8) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma secop II.

Lugar de Ejecución: La actividades a ejecutar serán asociadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi desde la ciudad de Barranquilla.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para articular el desarrollo de los proyectos de gestión de información de la Subdirección de Información en marco de las funciones asignadas.

Obligaciones.

1. Realizar el soporte y/o la atención y/o gestión de incidentes y/o requerimientos que le sean asignados por parte de su líder técnico o quien haga sus veces o asignados por parte de la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI o la que defina la entidad, cumpliendo los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos y haciendo trazabilidad desde el reporte hasta la aprobación por parte del usuario que registro el incidente y/o el requerimiento.
2. Extraer la información del GLPI o la herramienta que defina la entidad, los datos relacionados con los incidentes y/o requerimientos asignados y realizar procesos de análisis adjuntando documento que proponga acción de mejora a partir de los lineamientos de gestión de información propios de la Subdirección de Información.
3. A partir de la información recolectada de los incidentes reportados a la mesa de ayuda o por su líder técnico o quien haga sus veces, realizar acciones de orden predictivo, con lo cual se detecten o se anticipen posibles fallas que se puedan presentar y afectar el servicio.
4. Realizar el registro de la solución a incidentes y/o requerimientos sobre la herramienta GLPI o la que defina la entidad que les hayan sido asignados y que contribuyan al crecimiento de la base de datos de conocimiento.
5. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, metodologías, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato y/o líder técnico o quien haga sus veces y/o líder de mesa de ayuda sobre los eventuales inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades, con el fin de darles solución en forma efectiva y realizar recomendaciones para optimizar la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente de la entidad e informar oportunamente al área responsable, sobre las condiciones, actos inseguros, incidentes y accidentes ambientales y de trabajo del que tenga conocimiento.
8. Participar en reuniones, mesas de trabajo, acciones o actividades a las que se les cite, aportando al cumplimiento de la misión de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Reportes mensuales

- Registros en Gitlab y/o Registros en GLPI y/o registros en herramienta de seguimiento de avances de requerimientos.
- Datos consolidados de incidentes y/o requerimientos asignados, documento de acción de mejora.
- Registros en GLPI y/o informes a su líder técnico o quien haga sus veces.
- Registros en GLPI o la que defina la entidad
- Registros Gitlab y/o documentos actas de calidad y/o formatos de calidad
- Correos electrónicos y/o Comunicaciones oficiales y/o registros en GLPI y/o registros Gitlab
- Planilla de pago de salud, pensión y ARL/Correos electrónicos/Comunicaciones oficiales
- Registro de documentos actas de calidad

PROYECTO SPI

Código BPIN: 2021011000081
Proyecto: Fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la innovación en el ámbito geográfico del territorio Nacional
Producto: Información geoespacial actualizada
Actividad: Disponer los niveles de información geoespacial
Código UNSPSC: 80101604

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 15 de cada mes, a razón de $3.218.474. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

1. Acta de supervisión.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.
PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Perfil

Formación académica: Título de Profesional Universitario de ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o telemática o informática o de software o sistemas y computación o en ciencias computacionales o en multimedia o en ingeniería catastral y geodesta.
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con el profesional, se realizará mediante pagos mensuales vencidos, a razón de $3.218.474 en consideración a que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo de Miguel Angel Castañeda Rocha, Subdirector de información de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ
Cargo: Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proyectó: Jaime Cárdenas Barrios – Enlace contractual DTIC
Revisó: Miguel Angel Castañeda Rocha – Subdirector de información

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co